



LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 26 de agosto de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 181-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto de 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial al Distrito de San Rosa - Provincia de la Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N° 181-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto de 2019, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial del por motivo de Gestión al Distrito de San Rosa - Provincia de la Mar, para los días 26 y 27 de agosto de 2019; por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil Romnel Campos Bedoya, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Regidor hábil **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, **para los día 27 y 28 de agosto del 2019**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor hábil **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Manvavilca Silva
ALCALDE